

CONCON, 12 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3125 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La resolución N°6 del 2019 y N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- f) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2022, de nombramiento del Administrador Municipal don Sebastián Tello Contreras.
- g) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del alcalde en don Sebastián Tello Contreras Administrador Municipal.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i) Decreto Alcaldicio N° 784 del 14 de agosto del 2008, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil y sala Cuna Puente Colmo.
- j) Ordinario N°360 de la dirección del DAEM, en donde se solicita, a través de anexo 5, cambio de nombre de Sala Cuna y jardín infantil Puente Colmo a Comunidad Infantil Montessori Puente Colmo.
- k) Modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil Puente Colmo, con fecha 7 de junio de 2024, Firmado por Beatriz Lagos Gutiérrez, Directora Regional (s) JUNJI Valparaíso y Freddy Ramírez Villalobos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón.
- l) Resolución Exenta N°015/ 698 del 26 de julio de 2024 de JUNJI que aprueba la modificación de Convenio para funcionamiento de jardín Infantil "Comunidad Infantil Montessori Puente Colmo".

DECRETO

- I. **MODIFÍQUESE**, el convenio para el funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo con fecha 7 de Junio de 2024, a contar del 9 de septiembre de 2024, en el siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En la ciudad de Viña del Mar, 07 de junio de 2024, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), **BEATRIZ LAGOS GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Álvarez 646, 3er. Piso, Edificio Alcázar, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, RUT 73.568.600-3, representado por su Alcalde don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, RU [REDACTED] ambos domiciliados en ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N°567, Concón, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de agosto de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad De Concón, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de atención de 52 párvulos, distribuidos en un Nivel Sala Cuna de 20 lactantes y Nivel Medio 32 párvulos, en el inmueble ubicado en Camino Internacional, La Victoria S/N, Concón. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/2022 de fecha 23 de septiembre de 2009 de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso.

**SEGUNDO:** En efecto, en virtud de Ordinario N°360 de 19 de diciembre de 2023 de la Ilustre Municipalidad de Concón, suscrito por su Director del DAEM, se solicita a JUNJI aprobar el cambio de nombre del jardín infantil Puente Colmo código 5103002 para que pase a denominarse a Jardín Infantil “Comunidad Infantil Montessori Puente Colmo”, adjuntando a su solicitud anexo N° 5.

**TERCERO:** Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio en referencia, en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

*“SEGUNDO: de la dirección y capacidad del jardín Infantil y/o Sala Cuna. En Virtud de lo señalado en la cláusula precedente la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente jardín Infantil:*

• <b>Dirección establecimiento</b>	Camino Internacional, La Victoria S/N, Concón <b>J.I. Comunidad Infantil Montessori Puente Colmo Código 5103002</b>		
• <b>Jornada</b>	Completa de 8.30 a 19.00 horas		
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	52 párvulos		
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio y Heterogéneo</b>	<b>Transición</b>
	20 lactantes	32 párvulos	0

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se deja constancia que rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de agosto de 2008 y su respectiva resolución aprobatoria, individualizado en la cláusula primera.

**QUINTO:** La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de JUNJI y 1 en poder de la Ilustre Municipalidad de Concón.

**SEPTIMO:** La personería de doña **BEATRIZ LAGOS GUTIERREZ**, para representar a la JUNJI, consta en la resolución exenta RA N°110790/243/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, que establece orden de subrogación, y la resolución N° 004, de 08 de febrero de 2022, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en único texto delegación de facultades, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 299-2021 de fecha 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

**2. NOMBRESE al ex Jardín Infantil y Sala Cuna Puente Colmo como “Comunidad Infantil Montessori Puente Colmo”**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 Secretaria Municipal  
 Control  
 Jurídico  
 Archivo D.A.E.M. (129)  
 Coordinadora Comunal VTF

FRV/STC/MLEG/CZE/pmg.



**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**

**ALCALDE**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
Objetado	Observado	Revisado
		14 SEP 2024